

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2022-GM/MDCH**

Chaclacayo, 25 de enero de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO****VISTO:**

El Memorando N° 004-2022-GPP/MDCH de fecha 14 de enero de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2022-SGACP-GAF-MDCH de fecha 20 de enero de 2022 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 011-2022-GAJ/MDCH de fecha 24 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a la aprobación del **Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece lo siguiente:

- 15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la norma precitada, dispone que el contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

(...)

- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, ahora bien, el numeral 7.4.2. del artículo 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022 de fecha 04.01.2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, través del Informe N° 012-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 12.01.2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cobertura presupuestal para aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Memorando N° 004-2022-GPP/MDCH de fecha 14.01.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial cobertura presupuestal precisando la Fuente de Financiamiento – rubro N° 00, 08 y 09, por el monto de S/ 4,729.013.76 (Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Trece con 76/00 Soles);

Que, según el numeral 7.4.1. del artículo 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, con Informe N° 011-2022-GAJ/MDCH de fecha 24.01.2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es procedente la Aprobación Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, en dicho orden, mediante de Resolución de Alcaldía N° 189-2019/MDCH emitida el 02.07.2019, se delega – entre otras – facultades a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo aprobado con Ordenanza N° 423-MDCH, de fecha 13



de marzo de 2019, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019/MDCH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al año 2022, cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, registrar el presente Plan Anual de Contrataciones 2022 en el Sistema electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
 Abg. Carlos Miguel Melgar García  
 Gerente Municipal (e)

